

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V81DL-I0R2T-40G3J</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/09/2024 13:36 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/09/2024 16:28	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304862V81DL-I0R2T-40G3J-16EE13C40B0C97057B97C95716E62B1D02A8EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID),**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de septiembre de 2024**, aprobó, por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, entre otros, el siguiente Acuerdo, a cuyo tenor:

**"3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**3.1.- Aprobar la resolución del contrato** del LOTE 2: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO del "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" tres lotes, adjudicado a la entidad "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, por la causa establecida en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, así como **Aprobar dar traslado** a "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA" del informe de la Técnico-2 de Servicios Sociales, de fecha 22 de agosto de 2024, c.v. G2D8A-RU5AP-B2K98, relativo al escrito presentado por la "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA", en el que se atiende la aclaración solicitada (expte.57/2022/CT).

**VISTO.-** Que mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 05 de junio de 2023, se adjudicó el **LOTE 2: "SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"** a: "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con N.I.F. nº G80054760. Formalizándose el contrato, el día 05 de julio de 2023.

**VISTO.-** Informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 20 de mayo de 2024, con código para validación AUJF8-WU2VW-92POU relativo a la MODIFICADO DEL CONTRATO ADJUDICADO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO para la prestación del servicio de "ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" PARA EL LOTE 2, en que se concluye, la que a su tenor literal, se transcribe:

*"Por lo que teniendo en cuenta el artículo 205 de la LCSP, en cuanto a las "Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales", no cumpliéndose una de las condiciones del apartado b) punto 2º de artículo 205 concretamente "Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido", no se puede proceder a la modificación del contrato vigente.*

*El artículo 211 apartado g) de la LCSP establece como causa de resolución del contrato "La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido".*

*Por lo que se solicita se proceda a la resolución del contrato vigente con la Asociación*

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
...

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V81DL-I0R2T-40G3J</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/09/2024 13:36 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/09/2024 16:28	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304862.V81DL-I0R2T-40G3J-6FE13C40B0C97057B97C95716E62B1D02A8EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

*Centro Trama (Lote 2) del SERVICIO DE "ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", motivado como causa de resolución la imposibilidad de proceder a la modificación del contrato vigente en base al artículo 205 de la LCSP (artículo 211 apartado g de la LCSP)".*

**VISTO.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, conformado en fecha 30 de noviembre de 2023.

**VISTO.-** Informe del Servicio de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2024, Código para validación: 7U5TD-M452J-C20MZ, relativo al procedimiento

**VISTO.-** Informe preceptivo del Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro sobre la resolución del LOTE 2: "SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO del "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", expte 57/2022, de fecha 27 de mayo de 2024 Código para validación: WYT84-MZY6V-VEEFL, en el que se concluye lo que a su tenor literal se transcribe:

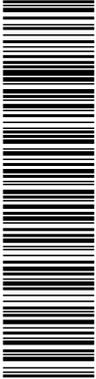
Procede la tramitación del expediente de resolución pretendido, respecto del contrato derivado del lote dos del expediente de contratación 57/2022, no obstante se realizan las siguientes observaciones

**VISTO.-** Informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 11 de junio de 2024, con código para validación S6EIV-EC0H8-K3MWW RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE SECRETARÍA PRECEPTIVO SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL LOTE DOS (2) "SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 57/2022 "SERVICIO DE "ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO".

**VISTO.-** Informe del servicio de Contratación relativo a las OBSERVACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME PRECEPTIVO DE SECRETARÍA SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL LOTE (DOS) 2 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 57/2022, de fecha 14 de junio de 2024, con código para validación: LLP0S-RL0MX-GG2J7

**VISTO.-** Que mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2024 se aprobó incoar el procedimiento por tramitación urgente de la resolución del LOTE 2, por la causa establecida en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, motivado y justificado por lo recogido en el informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 20 de mayo de 2024, con código para validación AUJF8-WU2VW-92POU, reconocer la obligación del contratista, "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA", con N.I.F. nº G80054760, hasta que se formalice el nuevo contrato, a adoptar las medidas necesarias para evitar un grave trastorno al servicio público, en concreto, continuar prestando el servicio por el número de horas que se establece y justica el informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 20 de mayo de 2024, con código para validación AUJF8-WU2VW-92POU, ampliando las horas de prestación del servicio, de 7 horas semanales a 35 horas semanales, manteniendo el resto de las

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V81DL-I0R2T-40G3J</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/09/2024 13:36 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/09/2024 16:28	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304862.V81DL-I0R2T-40G3J-6FE13C40BC977057B97C95716E62B1D02A8EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

condiciones recogidas en el contrato formalizado en fecha 04 de julio de 2023, tanto económicas como de prestación del servicio. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles; dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Acuerdo que se notificó a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (en adelante PLACSP) el día 10 de julio de 2024.

**VISTO.**-Que según justificante de presentación de la PLACSP, "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA", en fecha 10 de julio de 2024, presenta escrito de aceptación, no manifestando oposición a la resolución del contrato ni a la obligación de a continuar la prestación del servicio, ampliando las horas de prestación del servicio de 7 horas semanales a 35 horas semanales, manteniendo el resto de las condiciones recogidas en el contrato formalizado en fecha 04 de julio de 2023, tanto económicas (precio unitario por hora de trabajo de este contrato es de 21,78 €, veintiún euros con setenta y ocho céntimos; exenta de IVA) como de prestación del servicio y solicita aclaración en relación a posibles indemnizaciones.

**VISTO.**- Informe de la Técnico-2 de Servicios Sociales, de fecha 22 de agosto de 2024, código para validación: G2D8A-RU5AP-B2K98, relativo al escrito presentado por la asociación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 63, 99.7, 191, 205, 206, 211 Y 213 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda, apartado primero de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por 1556/2024, de fecha 24 de abril.

A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización se propone,

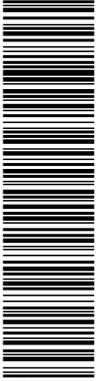
**PRIMERO.**-Aprobar dar traslado a "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA", con N.I.F. nº G80054760 del informe de la Técnico-2 de Servicios Sociales, de fecha 22 de agosto de 2024, código para validación: G2D8A-RU5AP-B2K98, relativo al escrito presentado por la "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA", en el que se atiende la aclaración solicitado.

**SEGUNDO.**-Aprobar la resolución del contrato del LOTE 2: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO del "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", tres lotes (Expte.57/2022), adjudicado a la entidad a: "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con N.I.F. nº G80054760, por la causa establecida en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, motivado y justificado por lo recogido en el informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 20 de mayo de 2024, con código para validación AUJF8-WU2VW-92POU.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: <b>Certificado_Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V81DL-I0R2T-40G3J</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/09/2024 13:36 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 10/09/2024 16:28	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304862.V81DL-I0R2T-40G3J-6FE13C40BC97087B97C95716E62B1D02A8EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y publicar este acuerdo en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Y para que así conste, expido el presente certificado por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO Informe: INFORME CONTINUACION EXP RESOLUCIÓN LOTE 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G2D8A-RU5AP-B2K98 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M SOLEDAD RIOS VARA, SERVICIOS SOCIALES - TÉCNICO 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 22/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/08/2024 13:30



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Servicios Sociales

### INFORME DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

#### ASUNTO: CONTINUACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL LOTE 2 DEL EXPTE 57/2022 TRAS ESCRITO DE CONFORMIDAD PRESENTADO EN TRAMITE DE AUDIENCIA POR LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

Con fecha 10 de julio de 2024 al amparo del Expediente de contratación 57/2022 “Servicio de asesoría jurídica, atención psicológica a menores y atención social del Punto Municipal el Observatorio Regional de Violencia de Género del Municipio de Valdemoro” se notifica a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, adjudicataria del Lote 2 “Servicio de Atención Psicológica a menores del PMORVG del Municipio de Valdemoro” del citado expediente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acuerdo de Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Valdemoro, adoptado en sesión Ordinaria de 2 de julio de 2024, por medio de la cual se aprueba incoar el procedimiento por tramitación urgente de la resolución del Lote 2, aprobar reconocer la obligación del contratista hasta que se formalice un nuevo contrato a continuar prestando el servicio, así como dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Dentro del plazo conferido a tal efecto, la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA presenta escrito con fecha 10 de julio de 2024 donde manifiesta su conformidad expresa con los términos de la notificación del acuerdo adoptado.

En dicho escrito también solicita, solo a efectos de aclaración, información sobre si la incoación del expediente administrativo de resolución del contrato supondría, entre sus efectos, abono de la indemnización prevista en la LCSP.

Por lo que se informa, que la indemnización tal y como se establece en el artículo 213.4 “Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205” es del 3% del importe de la prestación dejada de realizar.

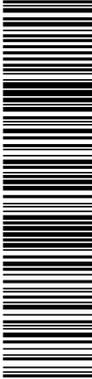
A la fecha la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, no ha dejado de realizar la prestación del servicio al no haber presentado impugnación al acuerdo notificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada, el día 02 de julio de 2024, en la que se aprobó entre otros puntos: “ (...) reconocer la obligación del contratista, “ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con N.I.F. nº G80054760, hasta que se formalice el nuevo contrato, a adoptar las medidas necesarias para evitar un grave trastorno al servicio público, en concreto, continuar prestando el servicio del LOTE 2: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO del contrato “SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, tres lotes (Expte.57/2022), por el número de horas que se establece y justica el informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 20 de mayo de 2024, con código para validación AUJF8-WU2VW-92POU, ampliando las horas de prestación del servicio, de 7 horas semanales a 35 horas semanales, manteniendo el resto de las condiciones recogidas en el contrato formalizado en fecha 4 de julio de 2023, tanto económicas como de prestación del servicio. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.”

Por lo que una vez se formalice el nuevo contrato, se comprobará y se procederá a cuantificar el importe de la indemnización (3% del importe de la prestación dejada de realizar).

Área de Igualdad, C/ Apolo 22. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 66.



DOCUMENTO Informe: <b>INFORME CONTINUACION EXP RESOLUCIÓN LOTE 2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G2D8A-RU5AP-B2K98</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M SOLEDAD RIOS VARA, SERVICIOS SOCIALES - TÉCNICO 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 22/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/08/2024 13:30



Una vez realizada la aclaración pertinente y manifestada la conformidad de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con la resolución del contrato y la continuación de la prestación del servicio, se solicita se continúe con la tramitación de la resolución del Lote 2 "Servicio de Atención Psicológica a menores del PMORVG del Municipio de Valdemoro" del Expte 57/2022.

Fdo: M<sup>a</sup> Soledad Ríos Vara  
Técnica de Servicios Sociales

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**